

DECRETO 1572 DE 2000

(agosto 15)

por el cual se designan unos miembros del Consejo Directivo del Fondo para la Reconstrucción y Desarrollo Social del Eje Cafetero y se acepta una renuncia.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el ordinal 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1°. Acéptase la renuncia presentada por el doctor Luis Carlos Villegas Echeverri, como miembro y Presidente del Consejo Directivo del Fondo para la Reconstrucción y Desarrollo Social del Eje Cafetero.

Artículo 2°. Désígnase como Presidente del Consejo Directivo del Fondo para la Reconstrucción y Desarrollo Social del Eje Cafetero al doctor Diego Arango Mora.

Artículo 3°. Désígnanse como miembros del Consejo Directivo del Fondo para la Reconstrucción y Desarrollo Social del Eje Cafetero a los doctores Felipe López Hoyos y Juan Guillermo Serna, en reemplazo de los doctores Luis Carlos Villegas Echeverri y Carlos Arturo Angel Arango, respectivamente, cuyas renunciaciones se han aceptado.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 15 de agosto de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.